



SELLO VARTO, DIEZ MARAVES
DIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y SEIS.

Orando de Su Magestad el Rey - Haviendo de lo
a lo de Sedn. a cada uno de dichos Comendos. Duientos Reales
de Limona y de ellos se despaquen libranças en su propio nombre
Señor Durado Pedro Villanueva depositario de ellos =

Receptor del papel
Sellado =

Orato se denombra el Rey receptor del papel sellado para el año
y lugares de su repartimiento para el año que viene de mill seiscien
tos y ochenta y siete; Haviendo de lo a cada uno de dichos Comendos
por el tal receptor del papel sellado a Jeronimo Mucio Merced
de Vecino de esta ciudad con obligacion de dar las cuentas en la contaduria
de Sumaga y de poner su proceso en las Aucas Reales con las
demas obligaciones de cuentas y prebenidas de la Real Receptoria
y con que obligue el dho. dicho y Sumaga y dando las cuentas que
hubiere quedar dentro de dos meses, y pasado dicho tiempo no
haviendo hecho los provisiones de Ayuntamiento de la dha.
ciudad para que goberna del remedio conveniente =

Administrador del
Servicio Ordin. de 20.

Orato se denombra administrador del Servicio Ordinario y para
Ordinario por lo que toca al tanto de dho. como en el dho. para el
año que viene de mill seiscientos y ochenta y siete, y de conforma
da a nombre de la ciudad por el tal administrador de dho. derechos a
Jeronimo Mucio Vecino y Mercader de ella obligandole el dho.
dicho y Sumaga a percibir y cobrar dichos derechos y ponerlos
en las Aucas Reales de esta Ciudad y a dar la cuenta final en
ella dentro de dos meses cumplidos el año y pasado dicho tiempo
y no haviendo las dadas provisiones de Ayuntamiento de la dha.
ciudad para que determine lo que convenga =

Juez Almozarife

Haviendo en conformidad de lo que el dho. Mucio Mucio tiene de tiempo
y memoria en nombre por Juez Almozarife de las Aucas del
Almozarifazgo Real de esta Ciudad para el año que viene de